



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 431

SR. ANTIOCO CALA APAZA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

LEY MUNICIPAL DE PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO 2018

Por cuanto la Ley Municipal es una disposición legal que emana del Concejo Municipal, es de carácter general su aplicación y cumplimiento, es obligatorio en toda la jurisdicción de la Ciudad de El Alto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, aprueba la siguiente Ley Municipal.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El Artículo 1 de la Constitución Política del Estado define a Bolivia como un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, Libre, Independiente, Soberano, Democrático, Intercultural, Descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país; concordante con el Artículo 272 de la Ley Fundamental del Estado consagra la autonomía de las Entidades Territoriales, que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencia y atribuciones.

Asimismo, el Artículo 283 de la Norma Suprema, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

El Artículo 9, parágrafo 1, numerales 3) y 4) de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", establece que la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo; y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social;

El Artículo 34 del mismo cuerpo legal, prevé que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal y un órgano ejecutivo, correspondiéndole al primero la facultad legislativa en el ámbito de las competencias municipales.

El numeral 13 del Artículo 26 de la Ley N° 482 de 09 de enero de 2014 de Gobiernos Autónomos Municipales establece como atribuciones de la Alcaldesa o Alcalde el presentar el Programa de Operaciones Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados.

El Artículo 13 y 16, numeral 4 de la Ley N° 482, establece que la normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado, estableciendo que el Órgano Legislativo Municipal tiene la facultad de dictar Leyes Municipales sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas.

El inciso g) del Artículo 4 de la Ley N° 777 de fecha 21 de enero de 2016 Ley de Sistema de Planificación Integral del Estado- SPIE establece como el ámbito de aplicación a las Entidades Territoriales Autónomas.

La Ley N° 777 de fecha 21 de enero de 2016 establece en el parágrafo I y II su Artículo 23 que los Planes Operativos Anuales (POA) son la programación de acciones de corto plazo de cada entidad pública señaladas en el Artículo 4 de la presente Ley, y son aprobados por la Máxima Autoridad Ejecutiva correspondiente; que el Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Las Directrices de Formulación Presupuestaria 2018 aprobada mediante Resolución Bi- Ministerial N° 02 de fecha 21 de julio de 2017, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 431

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

...2

Planificación del Desarrollo, en su Artículo 16 establece que el Plan Operativo Anual (POA) de las entidades del Sector Público, se constituye en un instrumento de gestión que permite identificar los objetivos y metas institucionales, asignar recursos, programar el cronograma de ejecución, identificar responsables e indicadores.

El Informe CITE: DIP/INF-0419/2017 de 07 de septiembre de 2016 emitido Lic. Rodrigo Gerardo Vélez Salas, Jefe de Unidad de Programación de Operaciones y el Lic. Juan José Chuquimia Yporre, Jefe de Unidad de Inversión Pública en su contenido determina: *“En cumplimiento a nota MEFP/VPCF/DGPGP/UNET/N° 1524/17 referente a la Formulación del Anteproyecto del presupuesto 2018: el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, esta repartición del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto procedió con la formulación del anteproyecto del Programa Operativo Anual y presupuesto 2018, dando cumplimiento al Parágrafo III. Art. 321 de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes. El anteproyecto del Programa de Operaciones Anual y Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto para la gestión 2018, emerge de un trabajo coordinado con las Organizaciones Territoriales de Base, Secretarías Municipales, Direcciones y Unidades ejecutoras de proyectos a objeto de articular de manera óptima el POA con el presupuesto institucional, logrando así generar Resultados y Acciones altamente favorables para el siguiente periodo fiscal. De acuerdo a las Leyes N° 777 del SPIE y N° 786 que aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, se introduce los conceptos de “Resultados” y “Acciones”. La Articulación al PDES será por medio de los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) que contribuirán a los Resultados y Acciones del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.*

En el marco de la Visión Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto se han definido cuatro lineamientos o ejes estratégicos de desarrollo municipal que guardan correspondencia con los objetivos estratégicos y los objetivos de gestión Institucional (OGI) que representan a las aspiraciones del GAMEA a ser alcanzadas en la siguiente gestión fiscal (2017) en el marco de sus atribuciones (mandato legal y social).

VISIÓN: EL ALTO CON CULTURA, VALORES Y LIDERAZGO PROPIOS, SEGURO, MODERNO, CON EQUIDAD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES IMPULSA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA CIUDAD Y SE ARTICULA A LA REGIÓN.

- *El Alto Ciudad Segura: contribuir a la formación del ser humano integral, con seguridad y dignidad, mediante la equidad e igualdad de oportunidades.*
- *El Alto, Ciudad de Oportunidades: Convertir a la ciudad de El Alto en el motor económico del Departamento de La Paz, para el desarrollo de las actividades productivas, industriales, comerciales y empleo con calidad.*
- *El Alto Ciudad Moderna: Mejorar las condiciones funcionales y sustentables para lograr un municipio moderno, rumbo a la consolidación de la Metrópoli.*
- *El Alto con Institucionalidad: Alcanzar mayores niveles de efectividad y cambio transformador, con una acción coordinada y concertación interinstitucional para la gestión integral del desarrollo municipal, bajo el liderazgo institucional del GAMEA.*

Y se solicita la aprobación del presupuesto para la gestión 2018 y recomienda la remisión al Órgano Legislativo Municipal y para posterior aprobación por los Órganos Rectores correspondientes”.

El Informe CITE: GAMEA -UP/INF/112/2017 de fecha 07 de septiembre de 2017 emitido por el Lic. Gonzalo Aliaga Mollinedo Jefe de Unidad de Presupuesto dependiente de la Dirección del Tesoro Municipal concluye: *“En cumplimiento a la Ley N° 031, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones –SPO del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, Normas Básicas del Sistema de Presupuesto y sus Reglamentos específicos, presentan equilibrio presupuestario, sostenibilidad y transparencia estando dentro el marco normativo es procedente su registro”*

“El Alto de pie. Nunca de Rodillas”



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 431
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO
...3

El Informe CITE: DGAL/UNMAA/JMMF/INF- 92/2017 de fecha 07 de septiembre de 2017 emitido por el Johnny M. Melendres Fernández Asesor Legal dependiente de la Unidad de Normas Municipales y Asuntos Administrativos - DGAL concluye: “Realizado la revisión y el análisis correspondiente al procedimiento administrativo de formulación de Anteproyecto de POA y Presupuesto 2018 en cumplimiento de las recomendaciones del Órgano Rector Nota MEFP/VPCF/DGPGP/UET/N° 1524/17, tomando en cuenta el trabajo técnico de la Secretaria Municipal de Planificación e Infraestructura Urbana reflejado en el Informe CITE: DIP/INF-0419/2017 e Informe CITE: GAMEA-UP/INF-0112/2017 de la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas”; la Unidad de Normas Municipales y Asuntos Administrativos-D.G.A.L. en el ámbito de sus atribuciones conforme el Manual de Operaciones y Funciones aprobado mediante Decreto Municipal N° 070 de 7 de marzo de 2017; al amparo del Artículo 31 parágrafo III de la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178, Ley N° 031, Ley N° 2296, Ley N° 2042, Ley N° 2235, Ley 1886, Ley N° 777, Ley N° 482, y demás disposiciones legales vigentes y conexas, no se encuentra óbice legal para la prosecución de la Formulación Anteproyecto del Plan de Operaciones Anual (POA) y Presupuesto 2018 del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, debiendo continuar su tramitación correspondiente ante los Órganos Rectores correspondientes”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO
SANCIONA
LEY MUNICIPAL N° 431

LEY MUNICIPAL DE PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO 2018

ARTÍCULO PRIMERO. (OBJETO).- APROBAR el Anteproyecto POA y el Presupuesto 2018 del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, conforme a detalle del anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO. (RESPONSABILIDAD).- Las diferentes Unidades y dependencias del Órgano Ejecutivo Municipal a efectos de la organización, administración, ejecución y control de los recursos objeto del artículo primero deberán regirse por la normativa aplicable y vigente.

ARTICULO TERCERO. (CUMPLIMIENTO).- Quedan encargadas del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal, la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas y Secretaria Municipal de Planificación e Infraestructura Urbana y demás unidades competentes del Órgano Ejecutivo Municipal, ante instancias que correspondan.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. La presente Ley Municipal entrará en vigencia a partir de su publicación.

SEGUNDA. A efectos de cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remítase la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías en el plazo establecido.

Remítase al Órgano Ejecutivo para su promulgación.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.



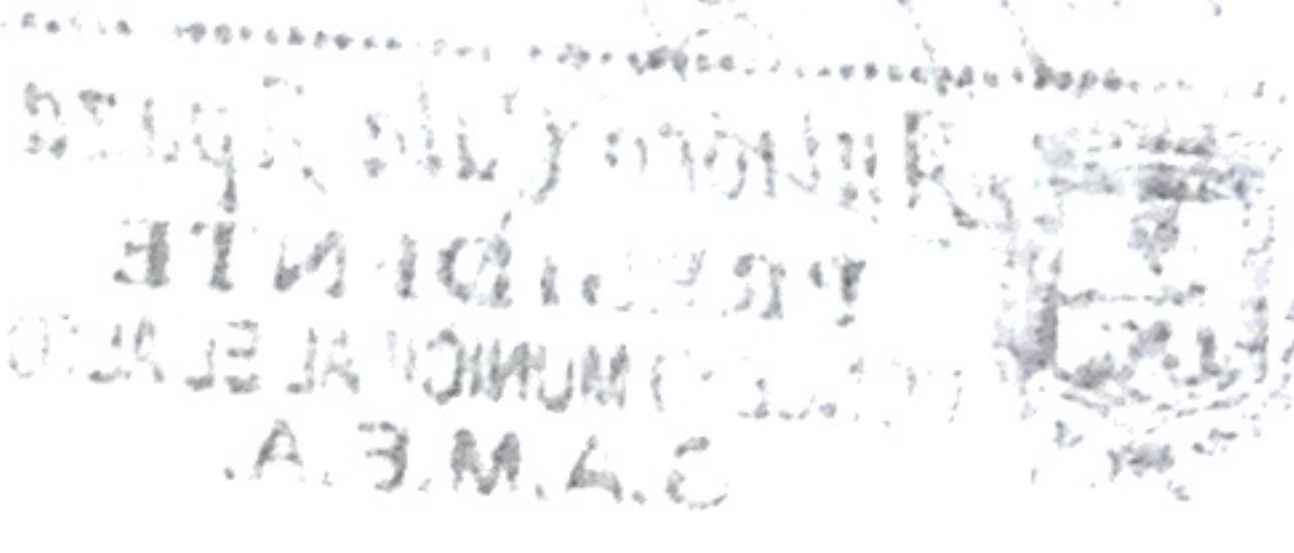
Reveca Cruz Sangalli
CONCEJALA SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO

Antiocho Cala Apaza
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO



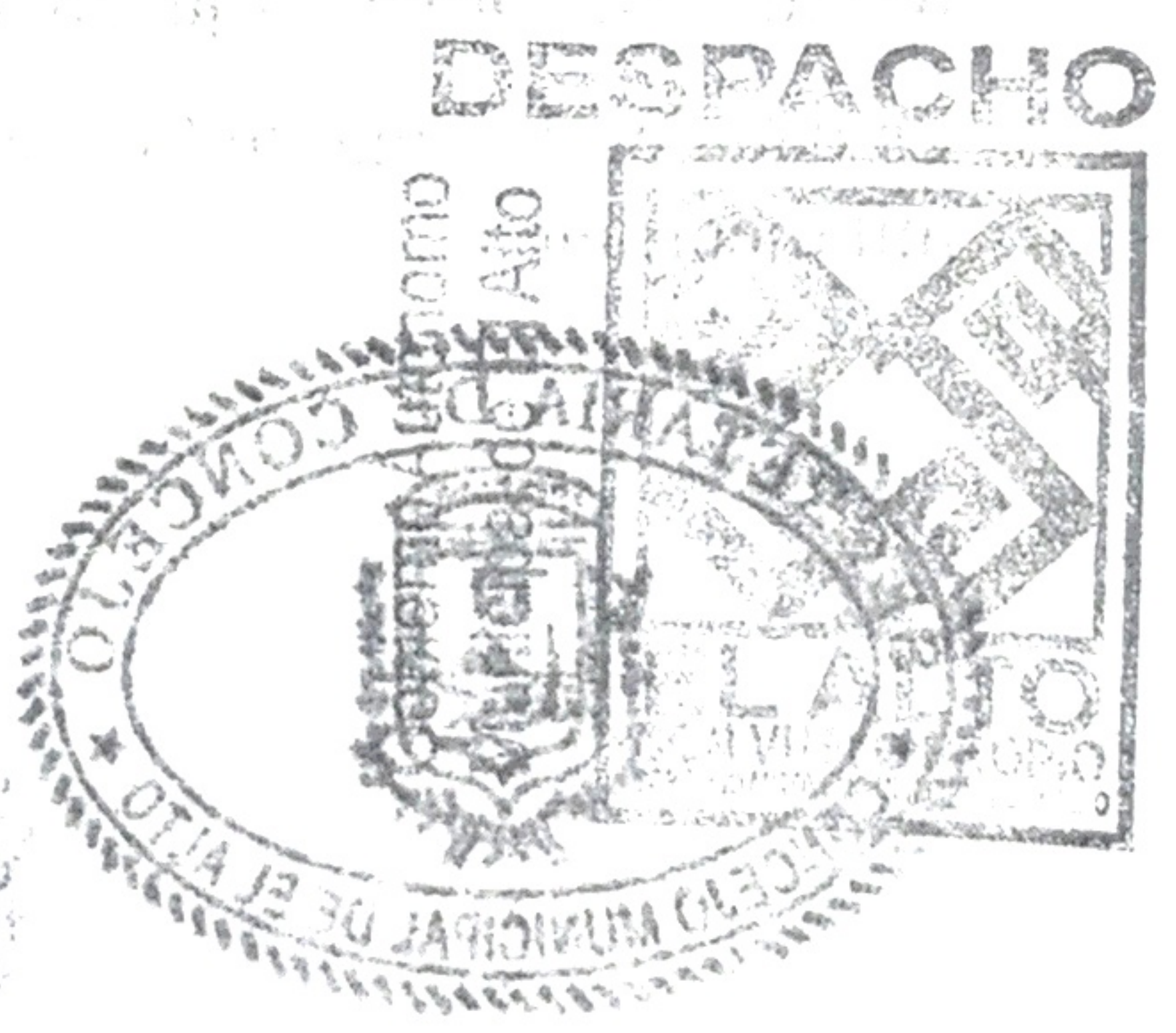
PROMULGACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL N° 431

EN VIRTUD A SUS ANTECEDENTES Y A LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ART. 26, PUNTO TRES DE LA LEY N° 482 DE "GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES", **PROMULGO LA LEY MUNICIPAL N° 431 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2017**, PARA QUE SE TENGA Y SE CUMPLA COMO LEY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.



Lic. C. SOLEDAD CHAPETONTANCARA
ALCALDESA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

SECRETARÍA
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO





Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 431
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO
...4

ANEXO

RECURSOS

El Presupuesto de Recursos por Rubros es presentado en detalle en el cuadro siguiente:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL 2018 (Bs)
A	RECURSOS ESPECÍFICOS DE LAS MUNICIPALIDADES	380.000.000,00
B	OTROS RECURSOS ESPECIFICOS (20-230)	69.141.310,00
C	COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	659.211.695,00
D	RECURSOS DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH)	131.111.084,00
E	OTROS RECURSOS (TRANSFERENCIAS, CRÉDITOS, DONACIONES EXTERNO E INTERNO Y OTROS)	77.347.902,90
F	SALDO CAJA Y BANCOS	232.679.875,00
TOTAL PRESUPUESTO		1.549.491.866,90

GASTOS

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO GENERAL 2018 (Bs.)		
		PRESUPUESTO GENERAL	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO
A	RECURSOS ESPECÍFICOS DE LAS MUNICIPALIDADES	380.000.000,00	283.104.524,00	96.895.476,00
B	OTROS RECURSOS ESPECIFICOS (20-230)	69.141.310,00	69.141.310,00	0,00
C	COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	659.211.695,00	513.868.481,00	145.343.214,00
D	RECURSOS DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH)	131.111.084,00	131.111.084,00	



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 431
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO
...5

E	OTROS RECURSOS (TRANSFERENCIAS, CRÉDITOS, DONACIONES EXTERNO E INTERNO Y OTROS)	77.347.902,90	77.347.902,90	
F	SALDO CAJA Y BANCOS	232.679.875,00	232.679.875,00	
TOTAL PRESUPUESTO		1.549.491.866,90	1.307.253.176,90	242.238.690,00

RECURSOS:

TIPO FUENTE	FF	OF	ET	ORG. FINANCIADOR	N° CONVENIO FIN. EXTERNO	SALDO GEST. ANT.	MONTO PRESUPUESTO	
EXT	70	314	0	CREDITO EXTERNO - CAF	CONTRATO DE FINANCIAMIENTO N° 001/2011	NO	16.496.879,00	
EXT	43	314	0	TRANSFERENCIA DE CREDITO EXTERNO - CAF	CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO N° 46	NO	14.159.319,00	
0	70	411	0	CREDITO EXTERNO - BID	CONTRATO DE PRESTAMO N° 2664/BL-BO	NO	17.722.446,55	
EXT	70	411	0	CREDITO EXTERNO - BID	CONTRATO DE PRESTAMO N° 2908/BL-BO	NO	11.737.136,35	
INT	41	117	0	DONACION-GAD-LP	CONVENIO N° 004/17	NO	4.000.000,00	
INT	46	119	0	DONACION-GAD-LP	CONVENIO N° 004/17	NO	2.000.000,00	
INT	42	220	0	DONACION-GAD-LP	CONVENIO N° 004/17	NO	9.000.000,00	
INT	87	230	0	DONACION - EPSAS	CONVENIO N° 013/15	NO	2.232.122,00	
TOTAL								77.347.902,90



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 431
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

...6

CODIGO SISIN	PROYECTO	FUENTE	SALDO CAJA BANCOS	RECURSOS FRESCOS	TOTAL PRESUPUESTO
1205-03704-00000	CONST. SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL TACACHIRA-COLECTOR RADIAL DISTRITO 7 Y 14 DISTRITAL	87-230	0,00	2.232.122,00	2.232.122,00
B05-32084-00000	CONST. PLANTA TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES	70-314	0,00	16.496.879,00	16.496.879,00
1205-07019-00000	CONST. EMBOVEDADO RIO LARKAJAWIRA (TRAMO NORTE)	43-314	0,00	4.784.796,59	4.784.796,59
1205-07020-00000	CONST. EMBOVEDADO RIO LARKAJAWIRA (TRAMO SUR I)	43-314	0,00	2.170.636,94	2.170.636,94
1205-07021-00000	CONST. EMBOVEDADO RIO LARKAJAWIRA (TRAMO SUR III)	43-314	0,00	3.046.053,54	3.046.053,54
1205-07022-00000	CONST. EMBOVEDADO RIO LARKAJAWIRA (TRAMO SUR V)	43-314	0,00	4.157.831,93	4.157.831,93
1205-06995-00000	CONST. DRENAJE PLUVIAL PROLONG. AV. JUAN PABLO II (CARR. LA PAZ-COPACABANA) TRAMO II	41-117	0,00	2.270.695,21	2.270.695,21
1205-06995-00000	CONST. DRENAJE PLUVIAL PROLONG. AV. JUAN PABLO II (CARR. LA PAZ-COPACABANA) TRAMO II	46-119	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00
1205-06999-00000	CONST. DRENAJE PLUVIAL PROLONG. AV. JUAN PABLO II (CARR. LA PAZ-COPACABANA) TRAMO IV	41-117	0,00	1.729.304,79	1.729.304,79
1205-06999-00000	CONST. DRENAJE PLUVIAL PROLONG. AV. JUAN PABLO II (CARR. LA PAZ-COPACABANA) TRAMO IV	42-220	0,00	2.851.061,00	2.851.061,00
1205-07765-00000	CONST. DRENAJE PLUVIAL PROLONG. AV. JUAN PABLO II (CARR. LA PAZ-COPACABANA) TRAMO III	42-220	0,00	6.148.939,00	6.148.939,00
	APOYO A LAS CAPACIDADES DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA TERRITORIAL	70-411	0,00	2.957.346,00	2.957.346,00
	MEJORA A LA PRESTACION DE SERVICIOS AL CIUDADANO	70-411	0,00	6.605.170,35	6.605.170,35
	PROGRAMA MULTIFASE DE REORDENAMIENTO URB. CEJA - GAMEA/BID	70-411	0,00	2.174.620,00	2.174.620,00
	MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL, COMPONENTE II "APOYO A LA GESTION CATASTRAL Y SU INTERCONEXION CON LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA"	70-411	0,00	17.722.446,55	17.722.446,55
	TOTAL		0,00	77.347.902,90	77.347.902,90





Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

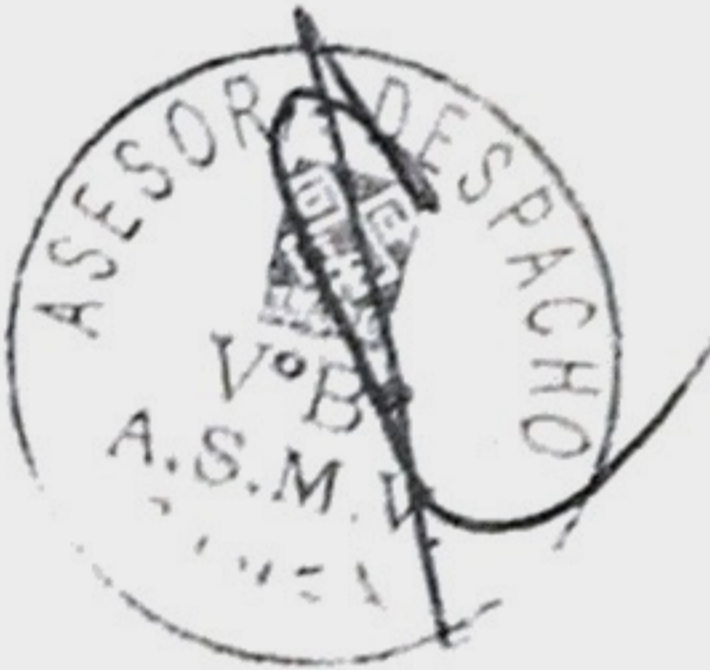
LEY MUNICIPAL N° 431
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO
...7

TRANSFERENCIAS PROGRAMADAS.

TIPO FUENTE	FF	OF	ET	COFINANCIADOR	N° CONVENIO FIN. EXTERNO	NOMBRE DE PROYECTO	MONTO PRESUPUESTO
INT	41	113	253	EMAGUA	CONVENIO N° 13/2017	AMPL. ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR NOR OESTE (CIUDAD DE EL ALTO)	1.024.317,74
INT	41	113	253	EMAGUA	CONVENIO N° 14/2017	AMPL. ALCANTARILLADO SANITARIO DISTRITO 7 FASE 4 (CIUDAD DE EL ALTO)	1.281.249,66
TOTAL							2.305.567,40

PRESUPUESTO GENERAL

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO GENERAL 2018 (Bs.)		
		PRESUPUESTO GENERAL	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO
A	RECURSOS ESPECÍFICOS DE LAS MUNICIPALIDADES	380.000.000,00	283.104.524,00	96.895.476,00
B	OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS (20-230)	69.141.310,00	69.141.310,00	0,00
C	COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	659.211.695,00	513.868.481,00	145.343.214,00
D	RECURSOS DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS (IDH)	131.111.084,00	131.111.084,00	
E	OTROS RECURSOS (TRANSFERENCIAS, CRÉDITOS, DONACIONES EXTERNO E INTERNO Y OTROS)	77.347.902,90	77.347.902,90	
F	SALDO CAJA Y BANCOS	232.679.875,00	232.679.875,00	
TOTAL PRESUPUESTO		1.549.491.866,90	1.307.253.176,90	242.238.690,00



✶